REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político

rwn/vcs.



MACHINA MACHINA OFFICIAL DIS PARTIS INDCENSION

CONTRALORIA GINISTAL. TOMA DE RAZON MECEPCION		
Deputs. Intridico		
Dep. T.R. Y Regist		
Depart. Centabil.		
Sub, Dep. C.Control		
Sub. Dep. R. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bistes Nac.		
Depart. Auditoria		
Deport, ViO;P:U:y Ti		
Sub, Depto. Municip.		

Ministerio del Interior Oficina de Partes

2 8 SET. 2009

TOTALMENTE TRAMITADO DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7236

Santiago, 21 de Septiembre de 2009

VISTOS: MOT HE RECOLVED LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

l° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: PINO FLORES JORGE ENRIQUE RUT 04098434-8 de RADIO NACIONAL DE SANTIAGO

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : PINO FLORES JORGE ENRIQUE RUT 04098434-8 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Octubre de 2003 a \$ 109.046
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja------Resolución------Fecha----EMPART 214 01/02/1980

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 110.082 01 de Diciembre de 2004 \$ 112.812 01 de Diciembre de 2005 \$ 116.896 01 de Diciembre de 2006 \$ 119.374 01 de Diciembre de 2007 \$ 128.255

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Diciembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONEPADO POLITICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte, a Ud.

TENNAL NO CUTARDO SAEZ

TO A MONIMETER, into y Financas

O Sugario 2 - Imperior